

PARANA, 29 OCT 2019

VISTO:

El Expediente N° S01: 5785/2019 UADER_RECTORADO, referido a la incorporación al presupuesto vigente de los fondos PIESCI; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESOL-2019-239-APN-SECPU#MECCYT de la Secretaría de Políticas Universitarias en su anexo II, se asigna y transfieren los fondos, de la convocatoria para el Fortalecimiento de Procesos de Internacionalización Universitaria EX-2019-1494784- -APN-SECPU#MECCYT, dentro del Programa de Internacionalización de la Educación Superior y Cooperación Internacional (PIESCI), por la suma de pesos ciento veinte mil \$ 120.000 para el año en curso.-

Que la Secretaría Económica Financiera de la Universidad ha realizado el compromiso presupuestario en las partidas del presupuesto vigente 2019.-

Que se establece como Responsable del Programa el Tec. Fernando A. Romero, siendo el encargado de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las Actas dispuestas por Resolución "CS" N° 62-15 UADER.

Que asimismo, deberá cumplimentarse con las normativas de contralor internas aprobadas en su oportunidad por éste órgano y las externas propias de los organismos financiadores.

Que atento a ello, corresponde darle celeridad a la asignación de los fondos mencionados *ut supra* de los proyectos ya incorporados al presupuesto vigente de la Universidad.

Que la Comisión permanente Económico Financiera del Consejo Superior, en despacho del día 29 de octubre de 2019, recomienda aprobar las actuaciones correspondientes al expediente de referencia. Designa responsable a Fernando Romero DNI N° 33.129.195.-

Que este Consejo Superior en la octava reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de octubre de 2019, en la Sede del Vicerrectorado de la Ciudad de Concepción del

Uruguay Provincia de (E.R.), resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de comisión.

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo N° 269 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que la presente será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la incorporación al presupuesto vigente de la UADER de los fondos del Programa de Internacionalización de la Educación Superior y Cooperación Internacional (PIESCI), Resolución RESOL-2019-239-APN-SECPU#MECCYT de la Secretaria de Políticas Universitarias, se asigna y transfieren los fondos, de la Convocatoria para el Fortalecimiento de Procesos de Internacionalización Universitaria EX-2019-1494784- -APN-SECPU#MECCYT, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000).

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la asignación de fondos al Responsable del Programa el Tec. Fernando A. Romero DNI N° 33.129.195, siendo el responsable del manejo de los fondos y encargado de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las Actas dispuestas por Resolución "CS" N° 62-15 UADER y debiendo cumplimentarse con las normativas de contralor internas aprobadas en su oportunidad por éste órgano y las externas propias de los organismos financiadores.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto considerando la apertura presupuestaria, en:
DA 202 – CA 2 – JU 20 – SJ 01 – ENT 0202 – PG 01- SP 00 – PY 00 – ACT 01 – OB 00 –
FIN 3 – FU 47 – FTE 14 – SUBF 5033 – INC 2 – 5 – 6 por la suma de \$ 20.000, en INC 3 –
5 – 3 por la suma de \$ 22.000; en INC 3 – 7 – 1 por la suma de \$20.000, en INC 3 – 9 – 9
por la suma de \$40.000, y en INC 4 – 3 – 9 por la suma de \$18.000 - SPA 0000 – DTO 84
– UG 07 del Presupuesto 2019.-

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Universidad
Autónoma de Entre Ríos, para que libere los fondos correspondientes.-

ARTÍCULO 5°.- Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la
Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en
virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la
Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido,
archívese.-



Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Rector Brong. ANIBAL J. SATTLER
Presidente Consejo Superior UADER